

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 29 de septiembre de los corrientes, **feneció** el traslado de al avalúo del predio aquí cautelado, conforme lo ordenado en auto anterior, plazo dentro del cual fue aportado AVALÚO COMERCIAL.

El 19 de septiembre de 2023, la apoderada del demandado presentó renuncia al mandato judicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 2021 00263

Demandante: MARIANNE Y DIANA MARCELA HERRERA

Demandado: NELSON ORLANDO MAMANCHE

Fecha Auto: 23 de noviembre de 2023.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a esta foliatura la documentación que arrió la apoderada demandante el 29 de septiembre de 2023, correspondiente al avalúo comercial del rodante cautelado de **placas AMC – 272, por el monto de \$5.000.000**, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, **del mismo se corre traslado a las partes e intervinientes por 10 días**, conforme el mandato legal establecido en el artículo 444 #2 del Código General del Proceso. Dicho plazo será contado desde la notificación por estado de este proveído, vencido el mismo vuelva el proceso al despacho para lo de rigor.

NO SE TIENE EN CUENTA LA RENUNCIA al mandato judicial que presentó el 19 de septiembre de 2023, la profesional LAURA PATIÑO a su cargo como apoderada judicial del demandado, ya que NO acompañó la comunicación en tal sentido remitida a su poderdante, incumpliendo los mandatos del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#44** de **24 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef83262e4501ae65f942416a19bd279cd69e5420eb1a0d1cb711824f8db01652**

Documento generado en 22/11/2023 11:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>